

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Resolución de 26 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan Cursos de Formación Continua previstos en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura.

Advertido error material en la Resolución de 26 de junio de 1997, publicada en el D.O.E. n.º 77, de 3 de julio, por la que se convocan cursos de formación continua previstos de la Junta de Extremadura para 1997, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

- En la página 5150 del curso de formación de educación a distancia sobre actos y procedimiento administrativo, en el apartado referido al número de plazas, donde dice: «20», debe decir: «30».
- En la página 5151 de los cursos de formación sobre herramientas informáticas aplicadas a la administración, en el apartado referente al lugar de celebración, donde dice: «15 Navalmoral Del 27/10 al 31/10», debe decir: «15 Navalmoral Del 20/10 al 24/10».
- En la página 5151 de los cursos de formación sobre herramientas informáticas aplicadas a la administración, en el apartado referente al lugar de celebración, donde dice: «16 Azuaga Del 1/12 al 5/12», debe decir: «16 Azuaga Del 29/9 al 3/10».

Mérida, 5 de septiembre de 1997.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

CORRECCION de errores a la Resolución de 25 de agosto de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan Cursos de Formación previstos en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1997 (4.ª convocatoria 97).

Advertido error material en la Resolución de 25 de agosto de 1997, publicada en el D.O.E. n.º 102, de 2 de septiembre, por la que se convocan cursos de formación previstos en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1997 (4.ª convocatoria), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- En la página 6575, en la ficha de la actividad de formación sobre «Curso de Formación para el acceso del Grupo D al C en el apartado de objetivos se debe añadir: "(art. 28.1 in fine, del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública)"».
- En la página 6575, en la ficha de la actividad de formación sobre «Curso de Formación para el acceso del Grupo D al C en el apartado de destinatarios, donde dice: "Funcionarios de Cuerpos o Escalas del Grupo D con cinco años de antigüedad", debe decir: "Funcionarios de Cuerpos o Escalas del Grupo D, de entre cinco y diez años de antigüedad, que no posean el título de Bachiller, FP de 2.º grado o equivalente"». Debiendo adjuntar fotocopia de la solicitud presentada para opositar al Cuerpo Administrativo convocada por Orden de 15 de julio de 1997 (D.O.E. n.º 84, de 19 de julio).

Mérida, 5 de septiembre de 1997.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Ordenación Industrial Energía y Minas, sobre convocatoria extraordinaria de examen para la obtención del carné de Instalador-Mantenedor de depósitos para el almacenamiento de productos petrolíferos líquidos y sus instalaciones anexas.

La entrada en vigor del Decreto 70/1997, de 3 de junio, por el que se establecen los requisitos para la obtención del certificado de empresas instaladoras-mantenedoras de depósitos para el almacenamiento de productos petrolíferos líquidos y sus instalaciones

anexas impone que las que estén comprendidas dentro de su ámbito de aplicación sean ejecutadas por empresas instaladora-mantenedoras autorizadas.

Para que se puedan constituir tales empresas es necesario contar con personas que posean el carné profesional que asimismo regula el citado Decreto.

Con el fin de que aquellas personas que hayan superado el curso teórico-práctico impartido por una entidad reconocida para ello puedan acceder rápidamente al carné profesional, se hace necesario disponer durante el año 1997 de una convocatoria extraordinaria de examen.

1.—OBJETO. Establecer la fecha de celebración de la prueba selectiva para la obtención del carné profesional de instalador-mantenedor de depósitos para el almacenamiento de productos petrolíferos líquidos de las clases B, C y D y sus instalaciones anexas.

2.—CONVOCATORIA. Se realizará, durante el año 1997, una convocatoria extraordinaria en la ciudad de Badajoz que tendrá lugar el día 14 de noviembre (viernes).

3.—ASPIRANTES. REQUISITOS DE PARTICIPACION

3.1.—Ser mayor de edad.

3.2.—Acreditar, en la fecha de presentación de la solicitud, que se ha superado el curso teórico-práctico a que hace referencia el Decreto 70/1997 o bien que se superará antes de la fecha de realización del examen.

4.—SOLICITUDES

4.1.—El modelo de solicitud para esta convocatoria extraordinaria será facilitado gratuitamente en los Servicios dependientes de esta Dirección General: Badajoz, Ronda del Pilar, 5 y 7 y Cáceres, Edificio Múltiple, 3.ª planta.

4.2.—A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

— Fotocopia del D.N.I.

— Acreditación suscrita por una Entidad reconocida de que se ha superado el curso teórico-práctico que prevé el Decreto 70/1997 o que se superará antes de la fecha de realización del examen.

— Justificante del abono de tasas por derecho de examen.

4.3.—Las solicitudes, junto con la documentación indicada en el apartado anterior, se presentarán preferiblemente en los Servicios de esta Dirección General de Cáceres o Badajoz. Así mismo se po-

drán presentar conforme establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27-11-1992).

5.—ADMISION DE SOLICITUDES

5.1.—La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos y justificantes exigidos será causa de la exclusión provisional del aspirante.

5.2.—Transcurrido al plazo de presentación de solicitudes, y siempre dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, se publicarán en el tablón de anuncios de los respectivos Servicios de esta Dirección General en Badajoz y Cáceres la lista provisional de admitidos y de excluidos, así como el lugar y hora de celebración del examen y los medios necesarios para la ejecución del mismo.

En la relación de excluidos deberá figurar la causa de dicha exclusión.

5.3.—Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni de excluidos, dispondrán de un plazo de cuatro (4) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo, y siempre con una antelación mínima de 48 horas a la realización de las pruebas de aptitud, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5.4.—Las publicaciones en el Tablón de Anuncios tendrán el carácter de notificación a todos los efectos.

6.—DESARROLLO DEL EXAMEN

6.1.—El diseño, confección y corrección de la prueba corresponderá al Servicio de esta Dirección General en Badajoz. Para su gestión podrá contarse con la colaboración de otros organismos o administraciones públicas o de personal a su servicio.

El examen constará de un ejercicio teórico relativo a la materia de reglamentación indicada en el anexo I del Decreto 70/1997.

6.2.—Los aspirantes deberán acudir a la realización de la prueba provistos de su D.N.I., carné de conducir o pasaporte originales.

Las personas encargadas de la realización de la prueba podrán requerir, en cualquier momento, a los aspirantes que acrediten su identidad. La no acreditación de la misma con alguno de los documentos citados en el párrafo anterior será causa de exclu-

sión de la prueba con pérdida de todos los derechos relativos a la misma.

7.—PUBLICACION DE RESULTADOS

7.1.—Los ejercicios se calificarán de apto o no apto.

7.2.—La lista provisional de resultados se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio Territorial de Badajoz en el plazo máximo de sesenta (60) días naturales, contados desde la fecha de realización del examen, concediéndose el plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de las correspondientes solicitudes de revisión de calificaciones.

La presentación de reclamaciones deberá efectuarse por escrito dirigido al Jefe de Servicio en el que deberán especificar las razones que motiven su reclamación. El interesado tendrá derecho a la revisión de su examen con carácter previo a la presentación de la reclamación, pero siempre dentro del plazo señalado anteriormente.

Tras la comprobación de las reclamaciones y efectuadas las correcciones pertinentes, esta Dirección General confeccionará la lista definitiva de aprobados en la convocatoria, la cual se publicará en el mismo Tablón de Anuncios.

8.—EXPEDICION DE CARNES

8.1.—En el plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente en que fuera publicada la lista definitiva de aprobados en el Tablón de Anuncios, los aspirantes deberán solicitar la expedición del carné.

8.2.—Transcurrido este plazo sin haber cumplimentado lo establecido en el párrafo anterior, serán archivadas, sin más trámite, todas las actuaciones.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 9 de septiembre de 1997.

El Director General de Ordenación Industrial,
Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, sobre citación levantamiento de actas previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento de agua a Villamiel».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: Abastecimiento de agua a Villamiel, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 1996, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Paseo de Roma, s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 11 de septiembre de 1997.

El Secretario Gral. Técnico, P.O.
(Orden 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO